

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C.,

12 MAR 2020

RAD. 2019-36.

AUTO No. 471.

Vista la liquidación secretarial que antecede, se aprueban las costas allí indicadas.

Dese traslado a la liquidación del crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez